

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, y XI, 37, fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, el siguiente asunto: **SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 FORTASEG**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. El día 19 de marzo del 2019 mediante oficio SSPVM/611/2019 el Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Comandante Eduardo Guadalupe Sánchez Quiroz, envió al Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Juan Manuel Cavazos Balderas, la propuesta del Proyecto del Programa de Inversión del Gasto de los recursos federales y de coparticipación destinados para el Fortalecimiento de la Seguridad (FORTASEG 2019), para que sea turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, para su análisis y resolución.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V, y XI, 37, fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b), e), y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los

Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

CUARTO. Que en términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en los términos de ésta Ley.

QUINTO. Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2015, mediante acuerdo 03/XXXVIII/15, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y su estructura, así como los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio del fondo, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en materia de seguridad pública.

SEXTO. Que el artículo 6 del Anexo del Acuerdo mencionado, establece que la aplicación de los recursos federales derivados del fondo, subsidios y demás recursos de carácter federal para el apoyo de la seguridad pública en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública se orientarán al cumplimiento de los Ejes Estratégicos y Programas con Prioridad Nacional aprobados, sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

Que el acuerdo entre los tres Poderes de la Unión para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2016, establece que es necesario continuar con las acciones que la consolidación del Sistema de Justicia Penal requiere;

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, mediante Acuerdo 04/XL/16, aprobó que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública funja como enlace operativo del Poder Ejecutivo e integrante de la instancia tripartita coordinadora de la consolidación del Sistema de Justicia Penal, a partir del 15 de octubre de 2016;

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo 03/XLI/16, aprobó la actualización del Programa Rector de Profesionalización, exhortando a las entidades federativas a implementarlo, especialmente los contenidos que coadyuvan a la consolidación del Sistema de Justicia Penal; asimismo, con Acuerdo 04/XLI/16, instruyó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a diseñar, en coordinación con las instancias competentes, el modelo de seguimiento y evaluación de la fase de consolidación del Sistema de Justicia Penal en los tres órdenes de gobierno;

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017, mediante Acuerdo 14/XLII/17 aprobó el Modelo Homologado de Justicia Cívica, buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México y, que por lo

Dictamen respecto a la asignación de Recursos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019.

anteriormente señalado, se expiden los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento de Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad De México y, en su Caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2019.

SÉPTIMO. Que el 18 de diciembre de 2015, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para la Implementación de los Programas con Prioridad Nacional, los cuales establecen las disposiciones que deberán cumplir, entre otras instancias, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la implementación de los Programas con Prioridad Nacional de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública y Subprogramas que deriven de los mismos, vinculados al ejercicio del Fondo y del Subsidio de carácter federal que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se otorguen a dichos órdenes de gobierno.

OCTAVO. Que el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, prevé la cantidad de \$4,009,124,098.00 (Cuatro mil nueve millones ciento veinticuatro mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, a fin de destinarlos para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los Programas con Prioridad Nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia;

Que el artículo señalado en el párrafo anterior, establece que los lineamientos incluirán los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación; la fórmula de elegibilidad y distribución de recursos, y la lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno;

Que el citado artículo, también dispone que en los convenios se podrá establecer la posibilidad de realizar compras en forma consolidada y la transferencia de recursos en especie por parte de la Federación a los beneficiarios, así como otros mecanismos que faciliten el ejercicio de los subsidios

NOVENO. De conformidad con lo establecido en el artículo 8, tercer párrafo fracciones II y III del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2019, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública da a conocer los criterios de Elegibilidad, Distribución, fórmulas y variables para la asignación del subsidio utilizada para la selección de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a los que se otorgará el subsidio destinado a la seguridad pública, así descrito en el Anexo 1 de los *Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio*

Dictamen respecto a la asignación de Recursos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019.

para el Fortalecimiento de Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad De México y, en su Caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2019, así mismo en su Anexo 2, el monto asignado de acuerdo a los Criterios Básicos de Distribución, considerando para ambos puntos los siguientes criterios generales:

Anexo 1.

A. Criterios de Elegibilidad.

Los criterios y variables conforme a los cuales se determinó la selección de los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México seleccionados para ser beneficiados con el subsidio de referencia, (1) son los siguientes:

Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con una población (*Fuente de información: Proyecciones de la población de México y las Entidades Federativas 1990- 2030. CONAPO.*) en el año 2018 mayor o igual a 100 mil habitantes, o Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México fronterizos (2) (*Fuentes de información: Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. INAFED.*) con una población en el año 2018 mayor o igual a 50 mil habitantes y un porcentaje de la población de 18 años y más que ha presenciado conductas antisociales (3) en los alrededores de su vivienda (*Fuente de información: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018. ENVIPE.*) mayor a una desviación estándar por arriba del porcentaje promedio nacional, o Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que tuvieran puerto (*Fuente de información: Proyecto Básico de Información 2017. Red Nacional de Caminos. INEGI.*) con una población en el año 2018 mayor o igual a 50 mil habitantes y un porcentaje de la población de 18 años y más que ha presenciado conductas antisociales en los alrededores de su vivienda (*Fuente de información: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018. ENVIPE.*) mayor a una desviación estándar por arriba del porcentaje promedio nacional, o Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con un índice de especialización turística (4) (*Fuente de información: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. INEGI.*) mayor a 1.1, con una población en el año 2018 mayor o igual a 50 mil habitantes y un porcentaje de la población de 18 años y más que ha presenciado conductas antisociales en los alrededores de su vivienda (*Fuente de información: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018. ENVIPE.*) mayor a una desviación estándar por arriba del porcentaje promedio nacional.

(Datos tomados del Anexo 1, página 13 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento de Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad De México y, en su Caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2019).

Los beneficiarios para el otorgamiento del FORTASEG se seleccionan con base en los resultados obtenidos en la aplicación de la fórmula de elegibilidad a través de la unión de subconjuntos definidos en la misma, descartando aquellos que se encuentren fuera de las definiciones establecidas en este apartado.

Dictamen respecto a la asignación de Recursos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejercen de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019.

Anexo 2.

Los Criterios conforme a los cuales se determinan los valores que sirven de base para la selección de los trescientos (254) municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que serán beneficiarios del subsidio de referencia, son los siguientes:

A. De Distribución.	B. Ponderación de los de Criterios de Distribución.	C. Fórmula de Distribución.
I. MA. Población;	20%	MA= M2019*0.20
II. MB. Capacidad de Operación Policial;	20%	MB= M2019*0.20
III. MC. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales;	25%	MC= M2019*0.25
IV. MD. Tamaño del Problema;	25%	MD= M2019*0.25
V. ME. Criterio de Transición.	10%	ME= M2019*0.10

M2019: Es el monto neto del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG) dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019. (Datos tomados del Anexo 2, págs. 18 y 19 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento de Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad De México y, en su Caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2019).

Conforme los criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación del subsidio a que se refiere el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, y el resultado de su aplicación, le corresponde al Municipio de Monterrey por la distribución para elegibilidad un monto de \$36,622,677.00 (Treinta y seis millones seiscientos veintidós mil, seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N).

DÉCIMO. Que el convenio de coordinación y colaboración para el ejercicio de la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva en el municipio de Monterrey, celebrado entre

Dictamen respecto a la asignación de Recursos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019.

el gobierno del estado y el municipio de fecha 23 de diciembre de 1999 y refrendado el 24 de febrero de 2011 con vigencia indefinida, en términos de la cláusula sexta, se establece que las partes convienen que durante la vigencia de dicho convenio, el presupuesto de Egresos de la Federación o en el Presupuesto de Egresos en la Entidad Federativa o en cualquier otro ordenamiento federal o estatal se asignen recursos al Municipio para el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en el territorio municipal, ambas partes ejercerán dichos recursos en proporción al porcentaje que ostenten en el ejercicio de la función y prestación del servicio observando para tal efecto la normatividad correspondiente, por lo que a partir de la celebración del convenio, reconocen que de acuerdo al espacio territorial municipal en que cada una ejerce la función de seguridad pública y proporciona el servicio de seguridad pública y policía preventiva, al municipio le corresponderá ejercer el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de los recursos asignados y al estado el 50% restante, y donde ambas partes se obligan a aportar recursos en coparticipación en la misma proporción quedando como sigue:

MUNICIPIO MONTERREY	Monto	%	MUNICIPIO-ESTADO	Monto.	%	GRAN TOTAL
Recursos Federales	\$ 18,311,338.50	50 %	Recursos Federales	\$18,311,338.50	50 %	\$ 36,622,677.00
Recursos Coparticipación	\$ 3,662,267.70		Recursos Coparticipación	\$ 3,662,267.70		\$7,324,535.40
Total	\$21,973,606.20		Total	\$21,973,606.20		\$43,947,212.40

DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria es responsabilidad de los titulares de las dependencias, en el ámbito de su competencia, que la ministración de subsidios y transferencias con cargo a su presupuesto, se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" al Municipio en términos del artículo 18 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (cincuenta por ciento) del monto total convenido, y el Municipio solicitará la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos del artículo 19 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (cincuenta por ciento) del monto total convenido, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Dictamen respecto a la asignación de Recursos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONCEPTO	MONTO
MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN (70%).	\$ 12,817,936.95
MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN (30%).	\$ 5,493,401.55
TOTAL DE RECURSOS FEDERALES	\$ 18,311,338.50
MÁS COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL (UNA SOLA EXHIBICIÓN).	\$ 3,662,267.70
GRAN TOTAL CONVENIDO	\$ 21,973,606.20

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser ministrados a los Beneficiarios; por lo tanto, su administración, ejercicio, seguimiento, verificación y evaluación, se sujetarán a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, los Lineamientos y las disposiciones aplicable a los subsidios federales.

DÉCIMO SEGUNDO. Referente a la Ministración de los Recursos y de acuerdo a los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento de Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad De México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2019 en sus artículos 17,18 y, 19, la primera ministración será el equivalente al 70 por ciento del monto asignado de acuerdo al Anexo 2 de los mismos, mientras que la segunda ministración corresponderá hasta el treinta (30) por ciento del monto total convenido y deberá ser solicitada a más tardar el día 12 de julio de 2019, condicionada a que se acrediten el cumplimiento de las metas convenidas al 28 de junio de 2019, establecidas en el Anexo Técnico, conforme a la metodología que se publicará en la página de internet del Secretariado, las cuales deberán corresponder al mes que anteceda a la fecha en que el Secretariado Ejecutivo reciba formalmente la solicitud respectiva, y deberá acreditar haber comprometido, devengado y/o pagado recursos federales de por lo menos el cincuenta (50) por ciento del monto transferido en la primera ministración, así como del cincuenta (50) por ciento de los recursos de la coparticipación, lo que deberá acreditar a través del sistema informático que determine el Secretariado, así mismo, haber efectuado el depósito o transferencia de la aportación municipal correspondiente a la coparticipación al cien (100) por ciento.

En el artículo 19 de los Lineamientos en referencia, se establece como excepción del incumplimiento en cuanto al contenido del párrafo anterior, los casos de reprogramación por situaciones extraordinarias de alteración al orden y la paz públicos, o emergencia o desastre natural con declaratoria emitida en términos de la Ley General de Protección Civil que afecte los objetivos y fines

Dictamen respecto a la asignación de Recursos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019.



del FORTASEG, o por disminución del estado de fuerza policial a evaluar previsto en el listado de personal en activo convenido o dificultad para reclutar a los aspirantes necesarios para las evaluaciones de control de confianza y formación inicial debidamente acreditados. Cuando los Beneficiarios cumplan parcialmente las metas establecidas en el Anexo Técnico, se ministrará la parte proporcional de los recursos del FORTASEG de la segunda ministración que corresponda al porcentaje del cumplimiento determinado por las Áreas Técnicas competentes, conforme a la metodología señalada en el presente artículo.

Los Beneficiarios que no presenten la solicitud de acceso a la segunda ministración o la presenten fuera del plazo establecido, perderán su derecho a recibirla.

Los recursos de la segunda ministración que no hayan sido transferidos a los Beneficiarios, serán destinados a la bolsa de recursos concursables.

En caso de que exista una reducción presupuestaria al FORTASEG o una disminución en la ministración de los recursos por causas imputables a los Beneficiarios, el Secretariado Ejecutivo les hará la notificación correspondiente, a efecto de que éstos en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que reciban la notificación, informen al Secretariado Ejecutivo las metas originalmente convenidas que serán cumplidas con el monto de la segunda ministración en el formato que al efecto notifique el Secretariado Ejecutivo.

DÉCIMO TERCERO. Que en relación a lo citado en el Antecedente anterior, y con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno y para establecer la estructura de información de la aplicación de recursos del SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, se propone la asignación de recursos de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León

SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG).

Ejercicio 2019

Dictamen respecto a la asignación de Recursos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019.

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN "FORTASEG" MUNICIPIO
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública.	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	\$ 2,600,000.00
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	\$ 1,663,872.00
	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	\$ 0.00
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia	\$14,047,466.50
	Red Nacional de Radiocomunicación.	\$ 0.00
	Sistema de Videovigilancia.	\$ 0.00

Dictamen respecto a la asignación de Recursos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019.

Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.		\$ 0.00
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos).	\$ 0.00
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.		\$ 0.00
Total Recursos Federales "FORTASEG"		\$ 18,311,338.50
PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN "FORTASEG" MUNICIPIO
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública. (Programa de Mejoras de las Condiciones Laborales de los Elementos Policiales).	\$ 3,638,267.70
GASTOS DE OPERACIÓN		\$ 24,000.00
Total Recursos de Coparticipación		\$ 3,662,267.70
	GRAN TOTAL DE CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN Y DE SU ANEXO TÉCNICO FORTASEG 2019.	\$21,973,606.20

Dictamen respecto a la asignación de Recursos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019.



DÉCIMO CUARTO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

DÉCIMO QUINTO. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Asignación de los recursos del SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 (FORTASEG), para ser asignados en los siguientes rubros:

Municipio de Monterrey, Nuevo León SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG). Ejercicio 2019		
PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN "FORTASEG" MUNICIPIO
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	\$ 2,600,000.00
Desarrollo, Profesionalización y	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de	\$ 1.663,872.00

Dictamen respecto a la asignación de Recursos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019.

Certificación Policial	Confianza	
	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	\$ 0.00
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia	\$ 14,047,466.50
	Red Nacional de Radiocomunicación.	\$ 0.00
	Sistema de Videovigilancia.	\$ 0.00
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.		\$ 0.00
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos).	\$ 0.00
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.		\$ 0.00
Total Recursos Federales "FORTASEG"		\$ 18,311,338.50
PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN "FORTASEG" MUNICIPIO
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública. (Programa de Mejoras de las	\$ 3,638,267.70

Dictamen respecto a la asignación de Recursos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019.

	Condiciones Laborales de los Elementos Policiales).	
GASTOS DE OPERACIÓN		\$ 24,000.00
Total Recursos de Coparticipación		\$ 3,662,267.70
	GRAN TOTAL DE CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN Y DE SU ANEXO TÉCNICO FORTASEG 2019.	\$21,973,606.20

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de los “Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019 (FORTASEG)”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero del 2019, se autoriza al C. Presidente Municipal para que continúe realizando los acuerdos, designaciones y gestiones necesarias, para el otorgamiento y ejercicio del subsidio.

TERCERO. De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, hágase de conocimiento de los habitantes los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE ABRIL DE 2019

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
COORDINADORA
RÚBRICA**

Dictamen respecto a la asignación de Recursos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019.



**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**